



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 10/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 171/2017, interpuesto contra la Resolución de 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve el expediente disciplinario n.º 4/2016. (2018060364)

En el procedimiento abreviado número 0000171/2017, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 02 de Badajoz, interpuesto por D. Claudio Murillo Rodríguez, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve el expediente disciplinario n.º 04/2016, se ha dictado Sentencia firme n.º 10/18, de 24 de enero de 2018 estimatoria del recurso. En dicha sentencia se declara la nulidad la Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Educación, por no ser conforme a derecho.

De conformidad, con el artículo 103 y siguiente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, en el Real Decreto de Traspaso 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General de Educación,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 10/2018, de 24 de enero, dictada en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Badajoz, con ocasión del recurso contencioso-administrativo n.º 0000171/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora D^a. Guadalupe López Sosa, en nombre y representación de D. Claudio Murillo Rodríguez, contra la resolución de fecha 29 de mayo de 2017 del Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura dictada en el Expediente Disciplinario n.º 4/2016, debo declarar y declaro la nulidad de la misma, por no ser



conforme a derecho, con los efectos inherentes a dicha declaración, con imposición a la Administración demandada de las costas causadas en este procedimiento”.

Segundo. Declarar la nulidad de la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve el Expediente Disciplinario n.º 04/2016, incoado a D. Claudio Murillo Rodríguez.

Mérida, 2 de febrero de 2018.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •

